

"Año del buen servicio ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 003-2017-CMPSM.

San Miguel, 18 de enero de 2017.



VISTO. -

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2017/MPSM de fecha 09 de enero del presente, así como la participación del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la MPSM, y demás documentos.



CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley Nº 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política. económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, el artículo I, del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomia los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el articulo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:



ag. Web: www.muni-sanmiguel.gob.pe - Email: mpsm@muni-sanmiguel.gob.pe - mpsan\_miguel@hotmail.com



## SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: - APROBAR POR UNANIMIDAD la solicitud de Modificaciones Presupuestales y de modificaciones de la estructura programática para la adaptación del nuevo organigrama funcional y estructural de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el trámite correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo acordado en Sesión de Concejo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Gerente. U.T.I. Interesado. Archivo.







Telf.: 076-557004 - Gerencia Municipal: Anexo 204 Pag. Web: www.muni-sanmiguel.gob.pe - Email: mpsm@muni-sanmiguel.gob.pe - mpsan\_miguel@hotmail.com